

Seguimiento de Recomendaciones
del Informe de Auditoría Definitivo de fecha 12/07/04

Al Señor Intendente del
Municipio de Campo Quijano
Sr. Manuel Cornejo
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar un Seguimiento de Recomendaciones en el Municipio de Campo Quijano, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y la legislación vigente.

1. Objeto

1.1. Seguimiento de Recomendaciones

Seguimiento de las Recomendaciones efectuadas al Municipio de Campo Quijano en el Informe Definitivo de Auditoría de fecha 12/07/04 tramitado mediante el Expediente N° 242-800/02, incorporado en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.005 de la Auditoría General de la Provincia mediante Resolución N° 43/05, y responde al proyecto 06-07/05 del Plan Operativo de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 6.

1.2. Ente auditado

Municipio de Campo Quijano.

1.3. Período bajo examen

Se analizaron las medidas tomadas por el Municipio en relación a las recomendaciones, durante el período comprendido entre la fecha de notificación -22/07/04- del Informe de Auditoría Definitivo donde se formularon aquéllas y el día 31/08/05, fecha en que concluyeron las tareas de campo.

1.4. Objetivo

Evaluar el grado de implementación o implantación de las recomendaciones formuladas.

2. Alcance del Trabajo

De acuerdo a las características del examen se utilizaron los procedimientos establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, para verificar exclusivamente los aspectos relacionados con las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de fecha 12/7/04 o medidas alternativas tomadas por el ente auditado, para la solución de las deficiencias detectadas oportunamente.

2.1. Procedimientos

2.1.1. Entrevistas con funcionarios del Municipio. Con el objeto de tomar conocimiento del grado de implantación y/o implementación de las recomendaciones oportunamente formuladas, fueron entrevistados:

- Intendente Municipal: Dr. Cornejo, Manuel.
- Secretario de Gobierno: Sr. López, Rosa
- Director de Obras y Servicios Públicos: Sr. Colque, Martín R.
- Responsable de Tesorería: Sr. Vilte, Marcelo.
- Asesores Legales: Dr. Mena, Miguel P. y Dr. Grande, Marcelo.

2.1.2. Cotejo de estados financieros con los registros de contabilidad.

2.1.3. Revisión de la correlación entre registros y de éstos con la documentación respaldatoria.

2.1.4. Inspecciones oculares.

2.1.5. Comprobaciones matemáticas.

2.1.6. Revisiones conceptuales.

2.1.7. Comprobación de la información relacionada.

2.1.8. Comprobaciones globales de razonabilidad.

2.1.9. Examen de documentos importantes.

2.1.10. Obtención de confirmación escrita de los responsables del Municipio.

3. Aclaraciones previas

Las tareas de campo se realizaron en la Municipalidad de Campo Quijano entre los días 02/08/05 y 31/08/05.

Con fecha 02/08/05 esta Auditoría solicita información al Municipio que es respondida mediante Expte. N° 215-020/04 con informes producidos por los sectores de Medio Ambiente, Tesorería y Contabilidad, Informática y Obras Públicas.

4. Comentarios

En el presente acápite se exponen los comentarios relacionados con el objetivo fijado, haciendo mención a cada una de las recomendaciones oportunamente formuladas y su evaluación

4.1. Recomendación: Confección de Organigrama y Manual de Misiones y Funciones

Situación actual:

Confección del Organigrama. Del examen de la documentación, solicitada y puesta a disposición por los funcionarios municipales, surge que el mismo fue elaborado.

Confección de Manual de Misiones y Funciones. No fue suministrado.

Por lo expuesto, surge que la recomendación ha sido implantada parcialmente.

4.2. Recomendación: Confección de un Manual de Procedimientos Administrativos

Situación actual: del examen de la documentación solicitada y puesta a disposición por los funcionarios municipales, relacionada con la recomendación del subtítulo, surge que la misma no fue aún implantada.

4.3. Recomendación: Confección de un Plan de Cuentas: Patrimonial y de Resultados, considerando para los Ingresos el principio del Origen y para los Egresos el principio del Beneficio

Situación actual: en la documentación puesta a disposición por los funcionarios municipales, se encuentra un plan de cuentas detallado con fecha de emisión 11/08/05, en el cual se identifican el origen de los ingresos y el beneficio de los egresos.

Se constató que esta recomendación ha sido implantada.

4.4. Recomendación: Adecuación del Sistema de Información Contable existente para que permita elaborar informes de carácter Financiero, Presupuestario, Patrimonial y de Gestión con Índices de Eficacia, Economía y Eficiencia

Situación actual: el Señor Intendente informó -por escrito- acerca del Sistema de Información Contable actualmente en uso, lo siguiente:

En la administración municipal coexisten dos sistemas de registración, el presupuestario provisto por la firma ICOM y el contable Tango de utilización a partir del Ejercicio Financiero año 2.005.

Mediante el Expediente N° 215-020-2004 el Departamento Ejecutivo Municipal presentó, ante esta Auditoría General, la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2.004, aprobada por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 04/05, en sustitución del Balance de Sumas y Saldos. Al respecto manifestó que no cuenta con un sistema contable formal o tradicional que lo suministre, pues el sistema de registración informático solamente brinda, para dicho Ejercicio, información para la elaboración de la Ejecución Presupuestaria y los movimientos de Caja y Bancos, aclarando además que el Municipio contará con un sistema de registro contable formal, a partir del Ejercicio Financiero año 2.005.

A fin de cumplimentar con la información de los valores activos y pasivos exigidos por los incisos 8 y 9 del artículo N° 50 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad, el Municipio debería llevar una contabilidad de tipo patrimonial.

El Municipio no informa sus bienes patrimoniales, como lo dispone el inciso 10 del artículo N° 50 del Decreto Ley N° 705/57.

En relación a la elaboración de informes de carácter Financiero, Presupuestario y de Gestión con Índices de Economía, Eficacia y Eficiencia, el Sr. Intendente informó que recibe informes, confeccionados por Tesorería, en forma verbal o escrita, -la documentación no cumple con los requisitos previstos en la legislación vigente-; y menciona expresamente los siguientes: Arqueos de Caja, Partes Diarios de Tesorería, Estados de Deudas de Proveedores quincenales e informes sobre los actos llevados a cabo por la comuna relacionados con actividades de turismo, deporte y cultura. Del análisis de las registraciones no surge que se haya implementado un sistema de gestión administrativo y técnico conducente al diseño y cuantificación de Indicadores de Gestión.

De las tareas de campo y procedimientos aplicados, se constata que la presente recomendación no ha sido aún tomada en cuenta por el ente auditado.

4.5. Recomendación: Elaboración de los Presupuestos Anuales por Programas o Cursos de Acción

Situación actual: del análisis de los registros contables, correspondientes a cuentas de Recursos y Erogaciones, no consta la confección de Presupuestos por Programas o Cursos de Acción; se observa que no se realizan las imputaciones por Centro de Costos.

La recomendación no ha sido aún implementada.

4.6. Recomendación: Registro de Ejecuciones Presupuestarias acorde al régimen legal vigente Ley N° 705/57 de Contabilidad

Situación actual: la Ejecución Presupuestaria en materia de Erogaciones es confeccionada con el criterio del percibido, en contravención con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 705/57.

Del análisis de las Ejecuciones Presupuestarias y de la documentación relacionada con las operaciones examinadas no surge que se efectúe:

- La verificación de la existencia de crédito presupuestario suficiente.
- La imputación preventiva.
- La afectación del crédito por lo efectivamente comprometido en el ejercicio.
- La determinación de los importes liquidados, pagados y el saldo a pagar.

Analizadas las Ejecuciones Presupuestarias de los Ejercicios Financieros de los años 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 inclusive y las registraciones contables de la cuenta “Gastos Reservados” por los mismos años, se constató que no se efectuaron los ajustes pertinentes a fin de registrar contablemente la Orden de Pago N° 02811.

La recomendación no fue implementada.

4.7. Recomendación: Designación de un profesional como Secretario de Hacienda, a los fines de implementar las recomendaciones enunciadas y ejercer el Control Interno

Situación actual: de la documentación puesta a disposición de esta Auditoría por los funcionarios municipales, surge que no ha sido aún designado un profesional como Secretario de Hacienda, lo que implica que la recomendación no ha sido tomada en cuenta.

4.8. Recomendación: Instalación de Equipo de Suministro Eléctrico Ininterrumpido (U. P. S.) en el servidor del equipamiento informático

Situación actual: se comprobó que se encuentra instalado y en funcionamiento un Equipo de Suministro Eléctrico Ininterrumpido (U. P. S.) conectado al servidor del equipamiento informático.

La recomendación ha sido implementada satisfactoriamente.

4.9 Recomendación: Implementar mecanismos y políticas de seguridad tanto en el acceso a la red como en el acceso a las bases de datos

Situación actual: habiendo aplicado procedimientos tendientes a evaluar los mecanismos y políticas de seguridad en el acceso a la red y a las bases de datos, se constató la adopción de medidas en relación al acceso a la red, no así en relación a las bases de datos, por lo que se concluye que la recomendación ha sido parcialmente implementada.

4.10. Recomendación: Para los gastos menores, implementar el sistema de Fondo Fijo, con importes adecuados, asignación de responsables y obligación de Rendir Cuenta por medio de reposiciones

Situación actual: del examen de la documentación, solicitada y puesta a disposición por los funcionarios municipales, surge que se otorgan fondos a distintos responsables con cargo de rendición, las cuales son contabilizadas y controladas por Tesorería.

Por ello se concluye que la recomendación ha sido implementada.

4.11. Recomendación: Implementar un sistema de contrataciones acorde a lo prescripto por la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta (Ley N° 6.838 y sus modificaciones)

Situación actual: a partir del examen practicado, se pudo constatar el progreso en la implementación de esta recomendación en lo atinente a la adquisición de bienes muebles y útiles.

En el resto de las contrataciones, la implementación de un sistema de contrataciones acorde a lo prescripto por la Ley 6838 no fue tomada en cuenta por el Municipio.

La recomendación ha sido parcialmente implantada.

4.12 Recomendación: Verificar el cumplimiento de normas nacionales y provinciales relacionadas con obligaciones tributarias (Impuesto a los Sellos, Impuesto a las Ganancias, etc.)

Situación actual: en las operaciones examinadas se verificaron algunos incumplimientos: de la obligación de actuar como agente de retención del Impuesto a las Ganancias y un incumplimiento del pago del Impuesto a los Sellos, previsto en el Art. N° 226 y siguientes del Código Fiscal de la Provincia de Salta – Decreto Ley N° 09/75.

No consta el pago del impuesto de sellos en el boleto de compra -venta de adquisición del Camión marca Mercedes Benz- Modelo N° LK 1418- Año 1997 – Chasis N° 9BM384047TB095905- Motor N° 37694510319022- Dominio BGL- 894.

Por lo expuesto, el progreso en la implementación de la recomendación no es satisfactorio.

4.13 Recomendación: El Municipio debe dictar las normas e instrumentos legales que garanticen el cumplimiento de la obligaciones, funciones y atribuciones que le fija la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente y la legislación conexas. Debe poner especial énfasis en el tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios

Situación actual: ante el requerimiento de documentación e información relacionada, los funcionarios municipales aportaron la Ordenanza 25/98 dictada por el Concejo Deliberante – actualmente en vigencia - para instrumentar un marco legal para salvaguardar la Higiene Urbana.

El art. N° 7 incisos f) y g), de la ordenanza citada, se refieren a la disposición final de los residuos estableciéndose que en el caso de las basuras peligrosas o patógenas serán sometidas a tratamiento especial (incineración). Tal normativa se contraponen con lo establecido en la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente en el Cap. IV - “De la atmósfera y su contaminación” – art. N° 85 – inciso 4 que prohíbe la quema de residuos urbanos de todo tipo.

No consta que el Municipio haya dictado normas o instrumentos legales relacionados con:

- Las obligaciones, funciones y atribuciones que le competen de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

- La adecuación de la normativa, de aplicación en su área de competencia, a la legislación nacional y provincial vigente.

Se constató el incumplimiento actual de las obligaciones y responsabilidades respecto al tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios.

Por lo expuesto, la recomendación no ha sido implementada.

4.14. Recomendación: Actualizar y verificar periódicamente la preparación y compaginación de los legajos de cada Obra Pública que deberían contener como mínimo:

- Estudios previos.
- Memoria descriptiva de la obra.
- Planos del Proyecto y planillas anexas.
- Presupuesto (análisis de precios, comparaciones, etc.).
- Plan de trabajo.
- Curvas de inversión.
- Informes de Control de Gestión Interno y parciales de avances físicos de la obra.
- Actas de obra: (inicio, replanteo, paralizaciones, modificaciones, recepción parcial -provisoria y/o definitiva- o total de los trabajos, finalización de obra, etc.).
- Informes financieros: órdenes de pago, pagos, devoluciones de garantías, etc.

Situación actual: se tomó vista de la documentación, en dependencias del Área de Obras Públicas, y concomitantemente se solicitaron los legajos correspondientes a las obras siguientes:

- Obra: Juegos Infantiles – Barrio “El Portal”.
- Obra: Consultorio Ecógrafo – Centro Cívico.

De la revisión de la documentación y comprobación de la información relacionada surge que la recomendación no ha sido aún implantada.

4.15 Recomendación: Implementar un sistema adecuado de archivo y seguimiento de la documentación técnica y administrativa que se genera en la gestión de las Obras Públicas

Situación actual: fue analizada parte de la documentación existente en el área, comprobándose que se encuentra en proceso de implementación un sistema de archivo. El mismo consiste en un ordenamiento y control que se efectúa mediante registros manuales en fichas y cuadernos. También pudo comprobarse que no ha sido implementado ningún sistema que permita efectuar el seguimiento de los expedientes durante la gestión administrativa.

4.16 Recomendación: Implementar un sistema administrativo que permita efectuar las contrataciones de Obras Públicas, respetando las normas vigentes

Situación actual: el análisis de la documentación, efectuado para evaluar la implementación de las recomendaciones 4.14. y 4.15., permitió establecer que el Área de Obras Públicas no cuenta con un sistema administrativo que le permita efectuar contrataciones ajustadas a la normativa vigente.

Por ende, la recomendación formulada oportunamente no ha sido tomada en cuenta aún por el Municipio.

4.17. Recomendación: Implementar un sistema de registración documental o informático, que permita tener un detalle completo y actualizado de los procesos legales que se tramitan, para su control y seguimiento

Situación actual: el Departamento Ejecutivo Municipal posee un sistema de registración informatizado que opera en red. Se comprobó que no se ha incorporado al mismo, la información relacionada con el detalle completo y actualizado de los procesos legales que se tramitan para su control y seguimiento.

La recomendación se encuentra en proceso de implantación.

5. Conclusiones

Se efectuó en esta oportunidad un primer seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 12/07/04, con el objeto de verificar su oportuna y adecuada implementación y/o implantación.

Los resultados de la evaluación realizada son los siguientes:

- Recomendaciones en proceso de implantación: 4.1, 4.9., 4.11., 4.12., 4.15., 4.17.
- Recomendación implantada: 4.3., 4.8., y 4.10.
- Recomendaciones no implementadas: 4.2., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7., 4.13., 4.14. y 4.16.

Del seguimiento efectuado a diecisiete recomendaciones, surge que tres fueron implementadas, 6 se encuentran en proceso de implantación y las restantes ocho no fueron aún tenidas en cuenta por el ente auditado.

El Municipio de Campo Quijano se encuentra en proceso de implementación y/o implantación del 53 % de las recomendaciones formuladas oportunamente.

6. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Campo Quijano desde el 02/08/05 al 31/08/05.

7. Fecha de emisión del Informe de Seguimiento

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año 2.006.